



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0025 - 18

Tacna, **15 MAY 2018**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO:

Visto Sesión Extraordinaria N° 012 de fecha 11 de Mayo del 2018, con la Hoja Informativa N° 003-2018.GAI/CMAC TACNA, sobre verificación del cumplimiento de los Artículos 5°, 6°, 9° y 10° del Reglamento para la elección o reelección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - Representantes de MPT (Mayoría).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 157-90-EF y en la Resolución SBS N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la Provincia (1)

Que, la Resolución SBN N° 5788-2015 señala que el proceso de elección o de reelección de los directores consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa el órgano autorizado de la entidad designante remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente a la Gerencia Mancomunada de la CMAC y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa se procede a formalizar u oficializar la designación el cual inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación el Concejo Municipal mediante acuerdo formal nombra a los representantes designados.

Que, mediante Carta N° 12-2018 de fecha 05.Mar.2018, remitida por los Regidores: Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García, Pedro Valerio Maquera Cruz, José Antonio Durand Sahuá, Julia Teresa Benavides Llanca y Cinthya Nadia Terreros Mogollón, integrantes de la Mayoría del Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, presentan la designación de los Señores **Ronald Guillermo Salas Pérez** y **Raúl Marco Alcazar Alay** como sus representantes al Directorio de la CMAC Tacna S.A.

Que, conforme a la conclusión de la Hoja Informativa N° 003-2018-UAI/CMAC TACNA, de fecha 23.04.2018, en cumplimiento de la Resolución SBN N° 5788-2015 de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 25.Sep.2015, Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y sus modificatorias; analizada la documentación alcanzada respecto a la designación de los Representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna de los Regidores de Mayoría ante el Directorio de la CMAC Tacna S.A., los Señores **RONALD GUILLERMO SALAS PÉREZ** y **RAÚL MARCO ALCÁZAR ALAY**, cumplen los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director de la CMAC Tacna S.A., según lo establecido en la Resolución SBN N° 5788-2015 y sus modificatorias;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N°003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N°003-2008 por **UNANIMIDAD**, dictó el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR, a los Señores **RONALD GUILLERMO SALAS PÉREZ** y **RAÚL MARCO ALCÁZAR ALAY** como Representantes de la Mayoría del Concejo Municipal de Tacna ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A., para su implementación respectiva en virtud a sus atribuciones, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**


ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE